



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

EXPEDIENTE N° 0055907/2010

VISTO

El pedido de equivalencia de la prueba de suficiencia de idioma Inglés, formulado por el doctorando Pablo Rubén TENAGLIA alumno del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina; y

CONSIDERANDO

Que el Prof. Ignacio CANDIOTI, responsable del dictado de los cursos y de los exámenes de suficiencia de idioma inglés para alumnos del CEA, luego de analizar los antecedentes presentados, recomienda no hacer lugar al pedido de equivalencia; por ello

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: No hacer lugar al pedido de equivalencia formulado por el doctorando Pablo Rubén TENAGLIA, alumno del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina, por lo que deberá rendir el examen de suficiencia de idioma.

Artículo 2°: Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA, al interesado, y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 645



Dr. FACUNDO ORTEGA
DIRECTOR
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba